

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **043**

PERÍODO LEGISLATIVO **2014**

**EXTRACTO** SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Nº 16/14 ADJUNTANDO COPIA DEL EXPEDIENTE Nº 18.157-SL/2013, CARATULADO "S/ACTUACIONES COMISIÓN REDACTORA CREADA POR DECRETO PROVINCIAL Nº 2193/13" PARA CONOCIMIENTO.

---

---

---

---

---

---

---

---

Entró en la Sesión de: \_\_\_\_\_

Girado a la Comisión Nº: \_\_\_\_\_

Orden del día Nº: \_\_\_\_\_

---



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PODER LEGISLATIVO	
SECRETARIA LEGISLATIVA	
14 MAR 2014	
Nº 043	MESA DE ENTRADA
Hs. 11:20	FIRMA



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		
REGISTRO Nº	13 MAR 2014	HORA
216		11:20
FIRMA		

NOTA Nº 16 /14.  
Letra: SEC. DE GESTIÓN

USHUAIA, 10 MAR. 2014

SEÑOR VICEPRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Ud., por indicación de la Sra. Gobernadora de la Provincia, según obra al pie de la foja treinta y cuatro (34), a fin de remitir copia debidamente certificada del expediente Nº 18157-SL/2013, caratulado "S/ ACTUACIONES COMISIÓN REDACTORA CREADA POR DECRETO PROVINCIAL Nº 2193/2013"; para su conocimiento y efectos que estime corresponder.

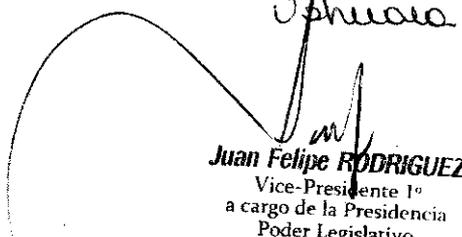
Se deja constancia que la documentación adjunta posee treinta y cuatro (34) fojas útiles.

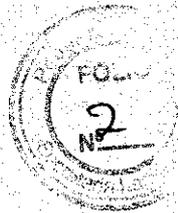
Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

  
Carina VILLARREAL  
SECRETARIA DE GESTIÓN  
Secretaría General de Gobierno

SR. VICEPRESIDENTE 1º  
A/C DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO  
Dn. Juan Felipe RODRIGUEZ  
S \_\_\_\_\_ /

D. Pose a Secretaria Legis  
letara, para conocimiento  
de los Sres. Legisladores  
Ushuaia 13-03-14. -

  
Juan Felipe RODRIGUEZ  
Vice-Presidente 1º  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo



**GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

**MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS**

**Nº**  
018157 - 5L

**AÑO**  
2013

**FECHA** Tierra del Fuego, 29 de Octubre de 2013

**INICIADOR** LEGAL Y TECNICA - SECRETARIA

**EXTRACTO**  
S/ACTUACIONES COMISION REDACTORA CREADA  
POR DECRETO PROVINCIAL Nº 2193/13.-

**EXPEDIENTES AGREGADOS**

Nº DE ORIGEN	FECHA DE ORIGEN	CANTIDAD DE FOLIOS
740	29/10/13	0001

**ES COPIA FIEL**

*[Signature]*  
Natalia Del Moral Bastia  
Jefe Dpto. Despacho  
Secretaría General de Gobierno

1 ÁREA DE RECEPCIÓN: .....

Entrada / /	Salida / /
Hora: .....	Hora: 05:15:00
Firma y Aclaración:	Firma y Aclaración:

2 ÁREA DE RECEPCIÓN: .....

Entrada / /	Salida / /
Hora: .....	Hora: .....
Firma y Aclaración:	Firma y Aclaración:

3 ÁREA DE RECEPCIÓN: G06

Entrada 5 / 12 / 13	Salida / /
Hora: 11:30	Hora: .....
Firma y Aclaración:	Firma y Aclaración:

4 ÁREA DE RECEPCIÓN: .....

Entrada / /	Salida / /
Hora: .....	Hora: .....
Firma y Aclaración:	Firma y Aclaración:

5 ÁREA DE RECEPCIÓN: Jef. Gab.

Entrada 21 / 02 / 14	Salida 21 / 02 / 14
Hora: 13:30	Hora: 13:35
Firma y Aclaración: AR. e1	Firma y Aclaración: AR. e1

6 ÁREA DE RECEPCIÓN: .....

Entrada / /	Salida / /
Hora: .....	Hora: .....
Firma y Aclaración:	Firma y Aclaración:

7 ÁREA DE RECEPCIÓN: G06

Entrada 21 / 02 / 14	Salida / /
Hora: 14:05	Hora: .....
Firma y Aclaración: Lopez Querrelada Juan	Firma y Aclaración:

8 ÁREA DE RECEPCIÓN: .....

Entrada / /	Salida / /
Hora: .....	Hora: .....
Firma y Aclaración:	Firma y Aclaración:

9 ÁREA DE RECEPCIÓN: .....

Entrada / /	Salida / /
Hora: .....	Hora: .....
Firma y Aclaración:	Firma y Aclaración:

10 ÁREA DE RECEPCIÓN: .....

Entrada / /	Salida / /
Hora: .....	Hora: .....
Firma y Aclaración:	Firma y Aclaración:

11 ÁREA DE RECEPCIÓN: .....

Entrada / /	Salida / /
Hora: .....	Hora: .....
Firma y Aclaración:	Firma y Aclaración:

12 ÁREA DE RECEPCIÓN: .....

Entrada / /	Salida / /
Hora: .....	Hora: .....
Firma y Aclaración:	Firma y Aclaración:

13 ÁREA DE RECEPCIÓN: .....

Entrada / /	Salida / /
Hora: .....	Hora: .....
Firma y Aclaración:	Firma y Aclaración:

14 ÁREA DE RECEPCIÓN: .....

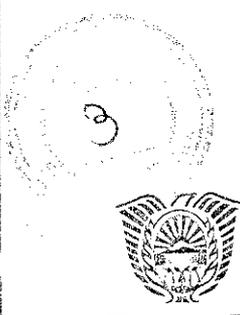
Entrada / /	Salida / /
Hora: .....	Hora: .....
Firma y Aclaración:	Firma y Aclaración:

15 ÁREA DE RECEPCIÓN: .....

Entrada / /	Salida / /
Hora: .....	Hora: .....
Firma y Aclaración:	Firma y Aclaración:

16 ÁREA DE RECEPCIÓN: .....

Entrada / /	Salida / /
Hora: .....	Hora: .....
Firma y Aclaración:	Firma y Aclaración:



de Tierra del Fuego  
Islas del Atlántico  
República Argentina  
ETARIA LEGAL Y

DIRECCIÓN ME

siguiente EX  
DECRETO P

Cump

D

ES COPIA FIEL

Natalia Del Moral Bastia  
Jefe Dpto. Despacho  
Secretaría General de Gobierno

"Las  
ARITCU  
Lopez

2



Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

FOLIO  
4

NOTA N° 790713  
LETRA: S.L.yT.

USHUAIA, 29 OCT. 2013

DIRECCIÓN MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS:

Por medio de la presente solicito la impresión de una carátula con el siguiente Extracto: "S/ACTUACIONES COMISIÓN REDACTORA CREADA POR DECRETO PROVINCIAL N° 2193/13".

Cumplido, vuelva a esta Secretaría.

AD

Alejandra V. Díaz  
Directora de Gestión Administrativa  
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

**ES COPIA FIEL**

Natalia Del Moral Bastia  
Jefe Dpto. Despacho  
Secretaría General de Gobierno

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ARTICULO 1º.- Convóquese la conformación de una Comisión Redactora, a los fines de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L.yT.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

2193 / 13



USHUAIA, 20 SET. 2013

VISTO la Resolución 002/13, del Consejo Económico y Social de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de fecha 13 de agosto de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que ha finalizado el ciclo de audiencias públicas cuya convocatoria fuera resuelta por el artículo 2º de la norma citada.

Que tales audiencias tuvieron por objeto profundizar el debate del anteproyecto de modificación del Consejo de la Magistratura presentado por el Poder Ejecutivo Provincial.

Que a lo largo del proceso de debate y participación se realizaron aportes relevantes desde los distintos sectores sociales.

Que la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, en su carácter de institución responsable de la realización de las mismas y a través de la Secretaría ejercida por la ONG Participación Ciudadana, ha recopilado toda la documentación y soporte filmico referido a los aportes y observaciones planteadas en las tres (3) audiencias efectuadas.

Que el interés puesto de manifiesto por los diversos actores sociales que se hicieron presentes planteando sus posiciones, se ha expresado a través de más de cincuenta (50) ponencias a lo largo del proceso de audiencias y da cuenta de un acompañamiento mayoritario a los planteos formulados por el Consejo Económico y Social en el artículo 1º de la Resolución citada.

Que en el marco del entendimiento y del profundo pensar democrático, hubo un común denominador sobre el quehacer del Consejo de la Magistratura.

Que los análisis no solo abordaron la discusión de las formas sobre la Ley Provincial Nº 8 y una posible enmienda constitucional, sino que avanzaron en un análisis profundo de los criterios de selección que debería tener el sistema.

Que resulta imprescindible profundizar los conceptos vertidos y llevados adelante junto con las organizaciones sociales y profesionales, sindicatos, centrales de trabajadores, O.N.G., y ciudadanos en general.

Que habiendo concluido este proceso corresponde dar continuidad a la tarea iniciada.

Que resulta entonces pertinente poder trabajar participativamente el texto de un proyecto de modificación del Consejo de la Magistratura, convocando a las distintas instituciones y organizaciones sociales a integrar la comisión redactora del proyecto que finalmente se elevará a la Legislatura Provincial.

Que dicha comisión podrá contar con el asesoramiento de expertos u organizaciones a lo largo del proceso de redacción

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución de la Provincia.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Convóquese la conformación de una Comisión Redactora, a los fines de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

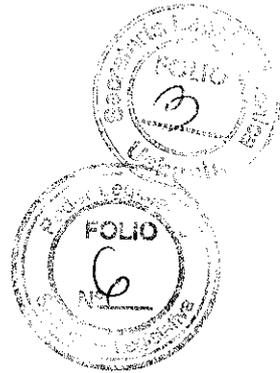
**ES COPIA**

Los Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán

Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L. y T.

Natalia Del Moral Bastia  
Jefe Dpto. Despacho  
Secretaría General de Gobierno

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo



///2.

elaborar el proyecto de ley de reforma del Consejo de la Magistratura de la Provincia. Ello por los motivos expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que dicha Comisión Redactora estará conformada por trece (13) miembros:

- a) dos (2) representantes designados por la Asociación de Magistrados de la Provincia,
- b) dos (2) profesionales de la matrícula designados en representación del Colegio de Abogados de Ushuaia,
- c) dos (2) profesionales de la matrícula designados en representación del Colegio de Abogados de Río Grande,
- d) un (1) representante de la C.G.T.,
- e) un (1) representante de la C.T.A.,
- f) un (1) representante de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego,
- g) dos (2) representantes de la O.N.G. Participación Ciudadana,
- h) dos (2) representantes del Poder Ejecutivo Provincial.

ARTÍCULO 3º.- La Comisión Redactora tendrá cuarenta y cinco (45) días corridos para la elaboración de un proyecto de reforma del Consejo de la Magistratura de la Provincia, el que será elevado al Poder Ejecutivo Provincial para su posterior remisión al Poder Legislativo.

ARTÍCULO 4º.- La Comisión Redactora realizará su propio reglamento de funcionamiento, días y horarios, como así también espacio físico para cumplimentar con los fines para los que ha sido convocada.

Podrá convocar a expertos u organizaciones para su asesoramiento, por acuerdo entre sus miembros.

Cada una de las organizaciones a las que se invita a integrar la comisión deberá notificar de modo fehaciente los datos de la persona en la que ha delegado su representación.

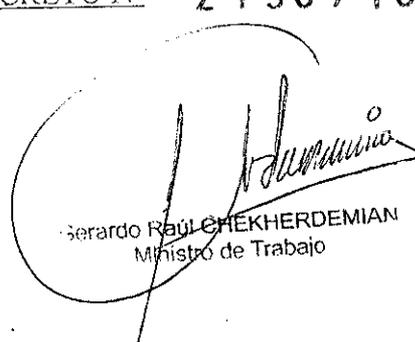
El Poder Ejecutivo Provincial pondrá a disposición de la Comisión Redactora todos los recursos humanos y materiales que disponga para colaborar en la realización de la tarea encomendada.

ARTÍCULO 5º.- Los representantes de las organizaciones que conformen la Comisión Redactora serán designados en el seno de las mismas, no pudiendo ninguna otra institución ni el Poder Ejecutivo tener posibilidad de veto en su designación.

ARTÍCULO 6º.- Establécese como límite para la notificación por la aceptación o rechazo de la invitación el día 25 de septiembre de 2.013, convocándose en la ciudad de Ushuaia, para la reunión constitutiva el día 27 de setiembre de 2.013 a las 11 hs, en el Salón Islas Malvinas de Casa de Gobierno.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

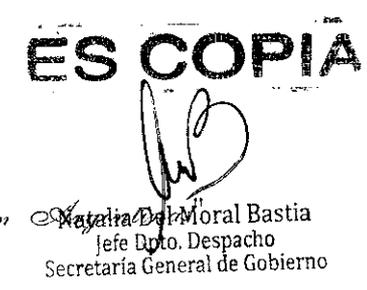
DECRETO N° 2193/13

  
Gerardo Raúl CHEKHERDEMIAN  
Ministro de Trabajo

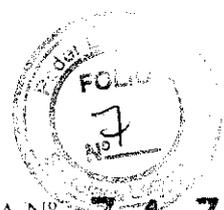
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Maximiliano Valencia Moreno  
Director General de Despacho  
Control y Registro - P.L. y T.

  
MARIA FABIANA RIOS  
GOBERNADORA

**ES COPIA**  
  
Natalia Del Moral Bastia  
Jefe Dto. Despacho  
Secretaría General de Gobierno

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán de Argentina"



NOTA N° 313  
GOB.

USHUAIA, 24 SET. 2013

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con el objeto de poner en su conocimiento que mediante Decreto Provincial N° 2193/13 de fecha 20 de septiembre del corriente año, se ha conformado a nivel provincial la "Comisión Redactora", a los fines de elaborar el proyecto de ley de reforma del Consejo de la Magistratura de la Provincia; en dicho marco se ha convocado para una reunión constitutiva para el día 27 de septiembre del corriente a las 11:00 horas, la cual tendrá lugar en el Salón Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, de la Casa de Gobierno.

La creación de la Comisión Redactora ha tenido como objeto dar participación activa a los diferentes actores políticos, jurídicos, académicos, sociales, gremiales y a las organizaciones de la sociedad civil, entre otros, en la redacción de un Proyecto de Ley consensuado que finalmente se elevará a la Legislatura Provincial.

Por tal motivo, solicito tenga a bien designar a dos profesionales matriculados del Colegio de Abogados de Ushuaia para integrar la mencionada Comisión, estableciéndose como límite para la notificación por la aceptación o rechazo de la presente convocatoria el día 25 de Septiembre del año 2013.

Sin más, saludo a Usted con atenta y distinguida consideración.

María Fabiana R.  
COMISIONADORA  
Presidencia del Poder del Poder  
Antártico e Islas del Atlántico

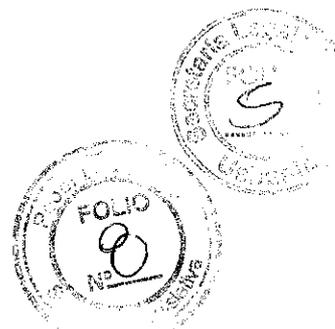
AL SEÑOR PRESIDENTE  
COLEGIO PÚBLICO  
DE ABOGADOS DE USHUAIA  
DR. AMADEO FRANCISCO CAPELLI  
S/D.

MENTACIÓN SUJETA A REVISIÓN  
SEPCIÓN DE LA PRESENTE NO  
ICA ACEPTACIÓN  
RMIDAD.  
24-9-13 HORA: 12:35  
Público de Abogados Ushuaia

**ES COPIA**

Natalia Del Moral Bastia  
Jefe Dpto. Despacho  
Secretaría General de Gobierno

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



NOTA N° 314  
GOB.

USHUAIA, 24 SET. 2013

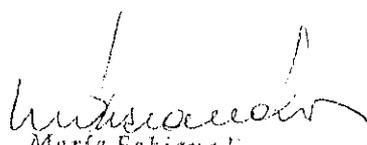
SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con el objeto de poner en su conocimiento que mediante Decreto Provincial N° 2193/13 de fecha 20 de septiembre del corriente año, se ha conformado a nivel provincial la "Comisión Redactora", a los fines de elaborar el proyecto de ley de reforma del Consejo de la Magistratura de la Provincia; en dicho marco se ha convocado para una reunión constitutiva para el día 27 de septiembre del corriente a las 11:00 horas, la cual tendrá lugar en el Salón Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, de la Casa de Gobierno.

La creación de la Comisión Redactora ha tenido como objeto dar participación activa a los diferentes actores políticos, jurídicos, académicos, sociales, gremiales y a las organizaciones de la sociedad civil, entre otros, en la redacción de un Proyecto de Ley consensuado que finalmente se elevará a la Legislatura Provincial.

Por tal motivo, solicito tenga a bien designar a dos profesionales matriculados del Colegio de Abogados de Río Grande para integrar la mencionada Comisión, estableciéndose como límite para la notificación por la aceptación o rechazo de la presente convocatoria el día 25 de Septiembre del año 2013.

Sin más, saludo a Usted con atenta y distinguida consideración.

  
María Fabiana E.  
GOBERNADORA  
Provincia de Tierra del  
Fuego, Antártida e Islas del Atlántico

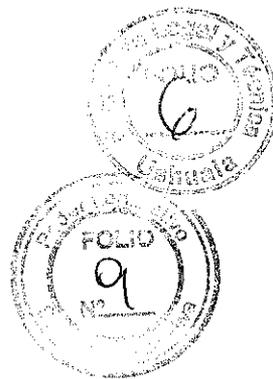
AL SEÑOR PRESIDENTE  
COLEGIO DE ABOGADOS DE RÍO GRANDE  
DR. GASTÓN ALEJANDRO DÍAZ  
S/D.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

**ES COPIA**

  
Natalia Del Moral Bastia  
Jefe Dpto. Despacho  
Secretaría General de Gobierno

República Argentina



NOTA N° 315  
GOB.

USHUAIA, 24 SET. 2013

SEÑORA SECRETARIA GENERAL:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con el objeto de poner en su conocimiento que mediante Decreto Provincial N° 2193/13 de fecha 20 de septiembre del corriente año, se ha conformado a nivel provincial la "Comisión Redactora", a los fines de elaborar el proyecto de ley de reforma del Consejo de la Magistratura de la Provincia; en dicho marco se ha convocado para una reunión constitutiva para el día 27 de septiembre del corriente a las 11:00 horas, la cual tendrá lugar en el Salón Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, de la Casa de Gobierno.

La creación de la Comisión Redactora ha tenido como objeto dar participación activa a los diferentes actores políticos, jurídicos, académicos, sociales, gremiales y a las organizaciones de la sociedad civil, entre otros, en la redacción de un Proyecto de Ley consensuado que finalmente se elevará a la Legislatura Provincial.

Por tal motivo, solicito tenga a bien designar a un representante de la Central de Trabajadores de la Argentina para integrar la mencionada Comisión, estableciéndose como límite para la notificación por la aceptación o rechazo de la presente convocatoria el día 25 de Septiembre del año 2013.

Sin más, saludo a Usted con atenta y distinguida consideración.

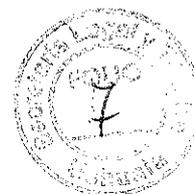
  
María Fabiana Ric  
GOBERNADORA  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico

A LA SEÑORA  
SECRETARIA GENERAL  
CENTRAL DE TRABAJADORES  
DE LA ARGENTINA  
DÑA. SILVIA NORA PAREDES  
S/D.-

**ES COPIA**

  
Natalia Del Moral Bastia  
Jefe Dpto. Despacho  
Secretaría General de Gobierno

Republica Argentina



NOTA N° 316  
GOB.

USHUAIA, 24 SET. 2013

SEÑOR RECTOR:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con el objeto de poner en su conocimiento que mediante Decreto Provincial N° 2193/13 de fecha 20 de septiembre del corriente año, se ha conformado a nivel provincial la "Comisión Redactora", a los fines de elaborar el proyecto de ley de reforma del Consejo de la Magistratura de la Provincia; en dicho marco se ha convocado para una reunión constitutiva para el día 27 de septiembre del corriente a las 11:00 horas, la cual tendrá lugar en el Salón Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, de la Casa de Gobierno.

La creación de la Comisión Redactora ha tenido como objeto dar participación activa a los diferentes actores políticos, jurídicos, académicos, sociales, gremiales y a las organizaciones de la sociedad civil, entre otros, en la redacción de un Proyecto de Ley consensuado que finalmente se elevará a la Legislatura Provincial.

Por tal motivo, solicito tenga a bien designar a un representante de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego para integrar la mencionada Comisión, estableciéndose como limite para la notificación por la aceptación o rechazo de la presente convocatoria el día 25 de Septiembre del año 2013.

Sin más, saludo a Usted con atenta y distinguida consideración.

  
María Fabiana Ríos  
GOBERNADORA  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO  
DR. ROBERTO DOMEQ  
S/D.-

**ES COPIA**

  
Natalia Del Moral Bastia  
Jefe Dpto. Despacho  
Secretaría General de Gobierno

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR ASEA DE DESPACHO CASA DE ENTIDADAS Y SALIDAS	
ENTRADA	SALIDA
Número de Registro Interno: 3469	FECHA: 24/09/13
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"	



*República Argentina*



NOTA N° 317  
GOB.

USHUAIA, 24 SET. 2013

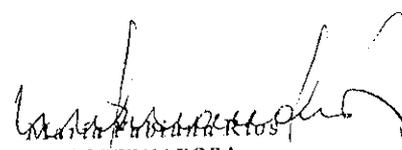
SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con el objeto de poner en su conocimiento que mediante Decreto Provincial N° 2193/13 de fecha 20 de septiembre del corriente año, se ha conformado a nivel provincial la "Comisión Redactora", a los fines de elaborar el proyecto de ley de reforma del Consejo de la Magistratura de la Provincia; en dicho marco se ha convocado para una reunión constitutiva para el día 27 de septiembre del corriente a las 11:00 horas, la cual tendrá lugar en el Salón Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, de la Casa de Gobierno.

La creación de la Comisión Redactora ha tenido como objeto dar participación activa a los diferentes actores políticos, jurídicos, académicos, sociales, gremiales y a las organizaciones de la sociedad civil, entre otros, en la redacción de un Proyecto de Ley consensuado que finalmente se elevará a la Legislatura Provincial.

Por tal motivo, solicito tenga a bien designar a dos representantes de la Asociación de Magistrados de la Provincia para integrar la mencionada Comisión, estableciéndose como límite para la notificación por la aceptación o rechazo de la presente convocatoria el día 25 de Septiembre del año 2013.

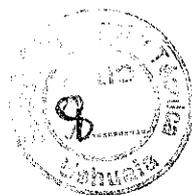
Sin más, saludo a Usted con atenta y distinguida consideración.

  
MARÍA GABRIELA RÍOS  
GOBERNADORA  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico S

AL SEÑOR PRESIDENTE  
ASOCIACIÓN DE MAGISTRADOS  
Y FUNCIONARIOS JUDICIALES  
DE LA PROVINCIA  
DR. JULIÁN DE MARTINO  
S/D.-

**ES COPIA**

  
Natalia Del Moral Bastia  
Jefe Dpto. Despacho  
Secretaría General de Gobierno



República Argentina

NOTA N° 318  
GOB.

USHUAIA, 24 SET. 2013

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con el objeto de poner en su conocimiento que mediante Decreto Provincial N° 2193/13 de fecha 20 de septiembre del corriente año, se ha conformado a nivel provincial la "Comisión Redactora", a los fines de elaborar el proyecto de ley de reforma del Consejo de la Magistratura de la Provincia; en dicho marco se ha convocado para una reunión constitutiva para el día 27 de septiembre del corriente a las 11:00 horas, la cual tendrá lugar en el Salón Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, de la Casa de Gobierno.

La creación de la Comisión Redactora ha tenido como objeto dar participación activa a los diferentes actores políticos, jurídicos, académicos, sociales, gremiales y a las organizaciones de la sociedad civil, entre otros, en la redacción de un Proyecto de Ley consensuado que finalmente se elevará a la Legislatura Provincial.

Por tal motivo, solicito tenga a bien designar a dos representantes de la O.N.G. Participación Ciudadana para integrar la mencionada Comisión, estableciéndose como límite para la notificación por la aceptación o rechazo de la presente convocatoria el día 25 de Septiembre del año 2013.

Sin más, saludo a Usted con atenta y distinguida consideración.

  
MARÍA FABIANA RÍOS  
GOBERNADORA  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR PRESIDENTE  
ASOCIACIÓN PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DN. GUILLERMO WORMAN  
S/D.-

**ES COPIA**

  
Natalia Del Moral Bastia  
Jefe Dpto. Despacho  
Secretaría General de Gobierno

República Argentina



NOTA N° 319  
GOB.

USHUAIA, 24 SET. 2013

SEÑOR SECRETARIO GENERAL:

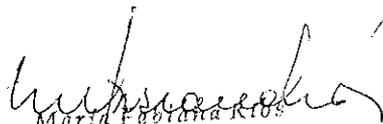
Tengo el agrado de dirigirme a Usted con el objeto de poner en su conocimiento que mediante Decreto Provincial N° 2193/13 de fecha 20 de septiembre del corriente año, se ha conformado a nivel provincial la "Comisión Redactora", a los fines de elaborar el proyecto de ley de reforma del Consejo de la Magistratura de la Provincia; en dicho marco se ha convocado para una reunión constitutiva para el día 27 de septiembre del corriente a las 11:00 horas, la cual tendrá lugar en el Salón Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, de la Casa de Gobierno.

La creación de la Comisión Redactora ha tenido como objeto dar participación activa a los diferentes actores políticos, jurídicos, académicos, sociales, gremiales y a las organizaciones de la sociedad civil, entre otros, en la redacción de un Proyecto de Ley consensuado que finalmente se elevará a la Legislatura Provincial.

Por tal motivo, solicito tenga a bien designar a un representante de la Confederación General del Trabajo para integrar la mencionada comisión, estableciéndose como límite para la notificación por la aceptación o rechazo de la presente convocatoria el día 25 de Septiembre del año 2013.

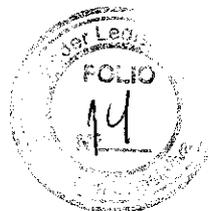
Sin más, saludo a Usted con atenta y distinguida consideración.

AL SEÑOR  
SECRETARIO GENERAL  
CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO  
SECCIONAL RÍO GRANDE  
DN. WALTER CAMPOS  
S/D.

  
María Fabiana Ríos  
GOBERNADORA  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico

**ES COPIA**

  
Natalia Del Moral Bastia  
Jefe Dpto. Despacho  
Secretaría General de Gobierno



Ushuaia, 25 SEP 2013

Sta. Gobernadora  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Farm. **María Fabiana RÍOS**  
S. / D.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Vicepresidente del Consejo Directivo del Colegio Público de Abogados de Ushuaia (Ley N° 607), en relación a vuestra NOTA N° 313 GOB., de fecha 24 de septiembre de 2013, vinculada a la conformación de la Comisión Redactora creada mediante Decreto N° 2193/13, a fin solicitarle tenga a bien tener por designados para integrar la misma en su calidad de abogados matriculados y en representación de este Colegio Público, a la Dra. Graciela Fernanda GAITA, M.P. 41 ST.J.T.F., y al suscripto, Dr. Federico Ricardo BILOTA IVANDIC, M.P. 352 ST.J.T.F.

Sin otro particular, saluda a Ud. muy atte.

Colegio de Abogados  
de Ushuaia  
Bilota Ivandic Federico  
Vicepresidente

*1/c Para a see. Jefatura de Gabinete*

María Fabiana Ríos  
GOBERNADORA  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

SECRETARÍA PRIVADA  
GOBERNADORA

Pase N°: 233/2013

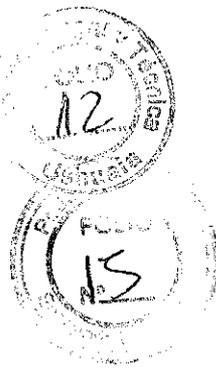
Fecha: 26/09/2013

**ES COPIA**

Natalia Del Moral Bastia  
Jefe Dpto. Despacho  
Secretaría General de Gobierno

MINUTA DE LA COMISIÓN REDACTORA- DECRETO N° 2193/13.

27 de Septiembre de 2013



En el Municipio de Ushuaia, a veintisiete días del mes de Septiembre de dos mil trece, se reúnen en el salón Lasserre de la Casa de Gobierno de la Provincia, sita en la calle San Martín N° 450, La Sra. Gobernadora de la Provincia, Farmacéutica **María Fabiana Ríos**, la Sra. Secretaria Legal y Técnica, Dra. **Leifa Giadás** y el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, **Dr Gustavo Zanone**; por la Asociación de Magistrados de la Provincia, los Dres **Jullán de Martino y Guillermo Gonzalez**; por el Colegio de Abogados de Río Grande, los Dres. **Fernando Lapadula y Eduardo de la Puente**; por el Colegio de Abogados de Ushuaia, el Dr. **Federico Bilota Ivandic y la Dra. Graciela Gaita**; por la Confederación General del Trabajo, los Sres. **Rubén Silva, Walter Campos, Fabio Pesce y José María Barreta**; por la Central de Trabajadores de la Argentina, el Sr. **Marcelo Kuba** y, por la O.N.G. Participación Ciudadana, los Sres. **Alejandro Rojo Vivot, Guillermo Worman y Manuel Raimbault**.

Se da inicio a la reunión, con la apertura, a cargo de la Señora Gobernadora, quien relata los motivos que llevaron al dictado del Decreto Provincial N° 2193/13, mediante el cual se convoca a la conformación de una Comisión Redactora con el objeto de elaborar un proyecto de Ley para la reforma del Consejo de la Magistratura.

Se informa la conformación de la Comisión Redactora y, se debate en general respecto del trabajo a realizarse.

Finalmente, se fija la fecha de la próxima reunión, a realizarse el día 9 de octubre del corriente, siendo el orden del día, la redacción del reglamento interno de la Comisión Redactora y el inicio del debate respecto del Artículo 160 de la Constitución Provincial.

No habiendo más que tratar, se da por concluida la reunión.

**ES COPIA FIEL**

Natalia Del Moral Bastia  
Jefe Dpto. Despacho  
Secretaría General de Gobierno



MINUTA DE LA COMISIÓN REDACTORA- DECRETO N° 2193/13.

9 de octubre de 2013

En el Municipio de Tolhuin, a nueve días del mes de Octubre de dos mil trece, se reúnen los siguientes integrantes de la Comisión Redactora: la Sra. Secretaria Legal y Técnica, **Dra. Leila Giadás** y el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, **Dr. Gustavo Zanone**; por la Asociación de Magistrados de la Provincia, los **Dres. Julián de Martino y Guillermo Gonzalez**; por el Colegio de Abogados de Río Grande, los **Dres. Fernando Lapadula y Eduardo de la Puente**; por el Colegio de Abogados de Ushuaia, el **Dr. Federico Bilota Ivandic**; por la Confederación General del Trabajo, los **Sres. Rubén Silva, Walter Campos, Fabio Pesce y José María Barreta**; por la Central de Trabajadores de la Argentina, el **Sr. Marcelo Kuba** y, por la O.N.G. Participación Ciudadana, los **Sres. Alejandro Rojo Vivot y Guillermo Worman**.

Se da inicio a la reunión con la puesta en común de un proyecto de reglamento interno, consensuándose, posteriormente, un texto definitivo.

Asimismo, se da comienzo al debate respecto de la posibilidad de modificación del Artículo 160 de la Constitución Provincial. Se adelantan algunas propuestas y posiciones respecto de la conformación del Consejo de la Magistratura.

Finalmente, se fija la fecha de la próxima reunión, a realizarse el día 16 de octubre del corriente, siendo el orden del día, la aprobación del reglamento interno de la Comisión Redactora y el debate del Artículo 160 de la Constitución Provincial.

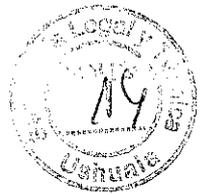
No habiendo más que tratar, se da por concluida la reunión. \_\_\_\_\_

**ES COPIA FIEL**

Natalia Del Moral Bastia  
Jefe Dpto. Despacho  
Secretaría General de Gobierno

**ES COPIA FIEL**

  
Natalia Del Moral Bastia  
Jefe Dpto. Despacho  
Secretaría General de Gobierno



REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN REDACTORA

DECRETO PROVINCIAL N° 2193/13

ARTÍCULO 1°.- INSTITÚYASE por el presente el marco normativo que reglamenta la conformación y funcionamiento de la Comisión Redactora creada a través del Decreto Provincial N° 2193/13, para la redacción del proyecto de reforma del Consejo de la Magistratura de Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ARTÍCULO 2°.- La Comisión Redactora tiene a su cargo la elaboración de un proyecto integral de reforma del Consejo de la Magistratura de la Provincia, el que será elevado para consideración del Poder Ejecutivo Provincial bajo el formato de proyecto de ley. La elaboración deberá considerar los antecedentes surgidos en las reuniones de trabajo del Consejo Económico y Social, como de las tres (3) audiencias públicas realizadas los días 3, 10 y 17 de septiembre del corriente año, en los municipios de Tolhuin, Río Grande y Ushuaia, respectivamente.

ARTÍCULO 3°.- La Comisión Redactora tiene carácter público, honorario y transitorio, siendo sus recomendaciones no vinculantes respecto de la capacidad de iniciativa legislativa propia del Poder Ejecutivo Provincial. Sus miembros no percibirán viáticos ni reconocimiento de gasto alguno por su participación en la presente. El público podrá hacer uso de la palabra previa autorización del plenario de integrantes.

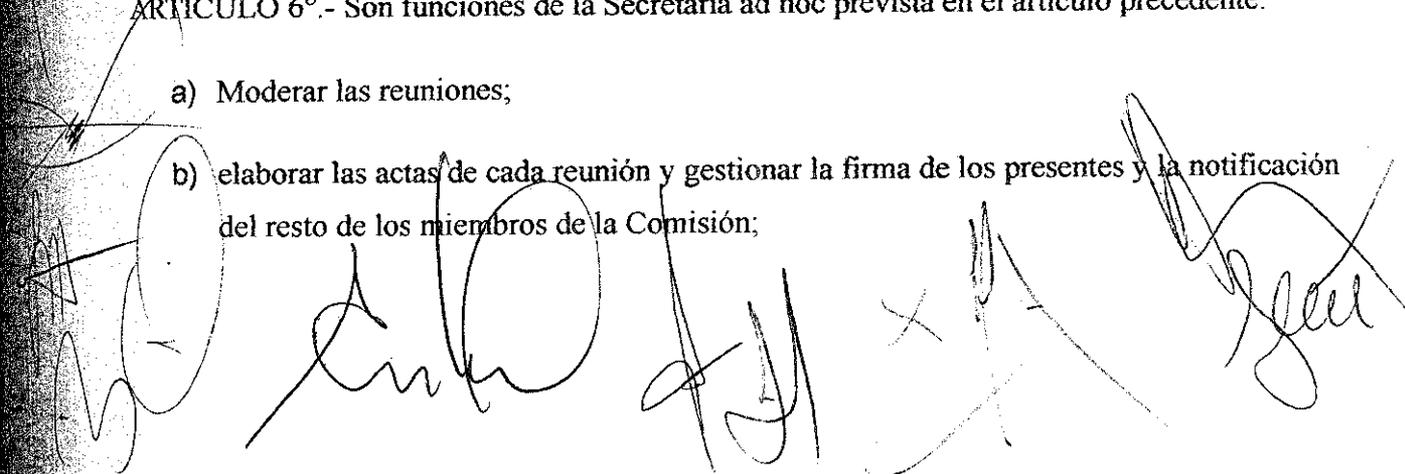
ARTÍCULO 4°.- La Comisión Redactora sesionará en días, horarios y lugares que resuelva por mayoría simple de sus miembros. Establecerá el cronograma de reuniones y órdenes del día al finalizar cada sesión de trabajo, o por lo menos con SETENTA Y DOS (72) horas de anticipación y, adjuntando a cada integrante, el temario a tratar. El mismo deberá publicarse en un medio de difusión masiva para su conocimiento general.

ARTÍCULO 5°.- Las sesiones tratarán los asuntos establecidos en la reunión anterior. Podrán incluirse nuevos asuntos sólo autorizados por unanimidad de los miembros presentes. Deberá labrarse un acta en cada encuentro de trabajo, la cual estará sujeta a aprobación en la reunión inmediata posterior. Se designará una Secretaria ad hoc en cada sesión de trabajo, pudiendo establecerse tal función de carácter permanente en algunos de los miembros que así la acepte.

ARTÍCULO 6°.- Son funciones de la Secretaria ad hoc prevista en el artículo precedente:

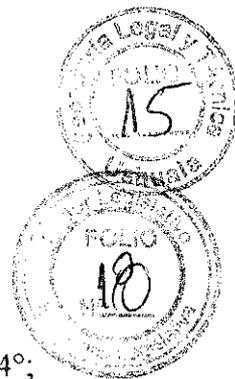
a) Moderar las reuniones;

b) elaborar las actas de cada reunión y gestionar la firma de los presentes y la notificación del resto de los miembros de la Comisión;



# ES COPIA FIEL

  
Natalia Del Moral Bastia  
Jefe Dpto. Despacho  
Secretaría General de Gobierno



- c) gestionar la publicación del temario conforme lo dispone el Artículo 4°;
- d) efectuar las convocatorias previstas en el Artículo 7°.

ARTÍCULO 7°.- Será función de la Comisión Redactora coordinar y conciliar el proceso de formulación del proyecto de reforma, pudiendo convocar a referentes de opinión, expertos y organizaciones sociales y académicas para el cumplimiento de tal fin. Las invitaciones se aprobarán con un mínimo de TRES (3) miembros que avalen la solicitud.

ARTÍCULO 8°.- Cada organización integrante de la Comisión participa de la misma a través de los representantes oportunamente informados al Poder Ejecutivo Provincial. En caso de modificar la composición originaria, las organizaciones lo informarán a la Comisión.

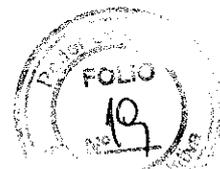
ARTÍCULO 9°.- La Comisión funcionará como un equipo interdisciplinario de trabajo aprobando, de forma general o parcial, el proyecto que eleve al Poder Ejecutivo Provincial. Las aprobaciones se producirán con un mínimo de siete (7) votos, procurando el consenso de los miembros. Cada sector representado deberá fundar su voto.

Cumplido el plazo establecido en el artículo 3° del Decreto Provincial N° 2193/13, se elevará el proyecto elaborado a la Señora Gobernadora, junto a los fundamentos emitidos por cada sector integrante de la Comisión, para su posterior remisión a la Legislatura Provincial.

ARTÍCULO 10.- La Comisión Redactora sesionará cuando se encuentren presentes la mitad más uno de sus miembros.

**ES COPIA FIEL**

  
Natalia Del Moral Bastia  
Jefe Dpto. Despacho  
Secretaría General de Gobierno



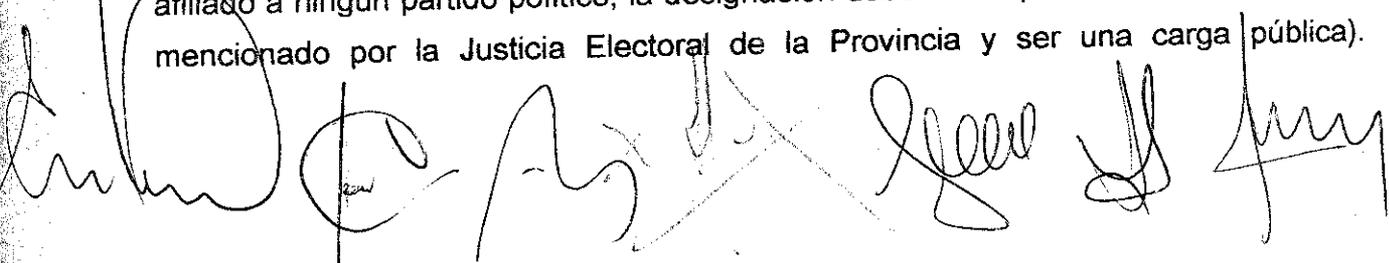
MINUTA DE LA COMISIÓN REDACTORA- DECRETO PROVINCIAL N° 2193/13

16 de Octubre de 2013

Con la presencia de los Dres. **Eduardo de la Puente** y **Fernando Lapadula** del Colegio de Abogados de Río Grande; Dres. **Julián De Martino** y **Andrés Leonelli** de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Provincia; Sr. **Alejandro Rojo Vivot** de la Organización Participación Ciudadana; Dr. **Federico Bilota Ivandic** del Colegio de Abogados de Ushuaia; Sr. **Marcelo Kuba** de la C.T.A.; Sr. **Rubén Silva** de la C.G.T.; Dr. **Gustavo Zanone** y Sr. **Lisandro Fonrradona** por el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, como así también, en carácter de invitado, el Sr. **Francisco Velarde** de la Unión Empleados de la Justicia de la Nación, quedó aprobado por unanimidad el Reglamento Interno de la Comisión Redactora.

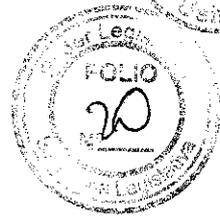
A continuación se procedió a un intercambio de opiniones sobre la composición del Consejo de la Magistratura, lo que implicaría una enmienda al artículo 160° de nuestra Constitución Provincial. Previamente se enunciaron los comunes denominadores que surgieron de las reuniones de Comisión del Consejo Económico y Social y de las tres Audiencias Públicas convocadas al respecto, los cuales versaron sobre la necesidad de la ampliación de los miembros que componen en la actualidad el Consejo de la Magistratura y la figura del Fiscal de Estado por su condición vitalicia.

Asimismo se hizo un raconto en general de quiénes podrían ser integrantes del Consejo, sin ahondar en la cantidad de miembros y la modalidad de elección, se mencionaron, al respecto, los siguientes: representación del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, representación del Gobierno de la Provincia, representación de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Provincia, representación de los Colegios de Abogados de la Provincia, representación de la Legislatura (en este estamento se adelantaron posiciones con respecto a la modalidad, planteándose que no debía modificarse el mecanismo actual de designación, y la posibilidad de ampliar su número de integrantes), representación de los trabajadores del poder Judicial de la Provincia (en este punto hubo un intercambio de opiniones adelantado posibles posicionamientos respecto de la pertinencia o no de la integración de los mismos), representación popular (cuando se propuso la participación popular directa, se comentó que dicha integración debía tener una serie de requisitos, entre ellos, los postulantes debían anotarse en un padrón especial al respecto, tener los mismos requisitos que un Legislador en la Provincia, estudios medios completos, no estar afiliado a ningún partido político; la designación debería ser por sorteo del padrón ya mencionado por la Justicia Electoral de la Provincia y ser una carga pública).



**ES COPIA FIEL**

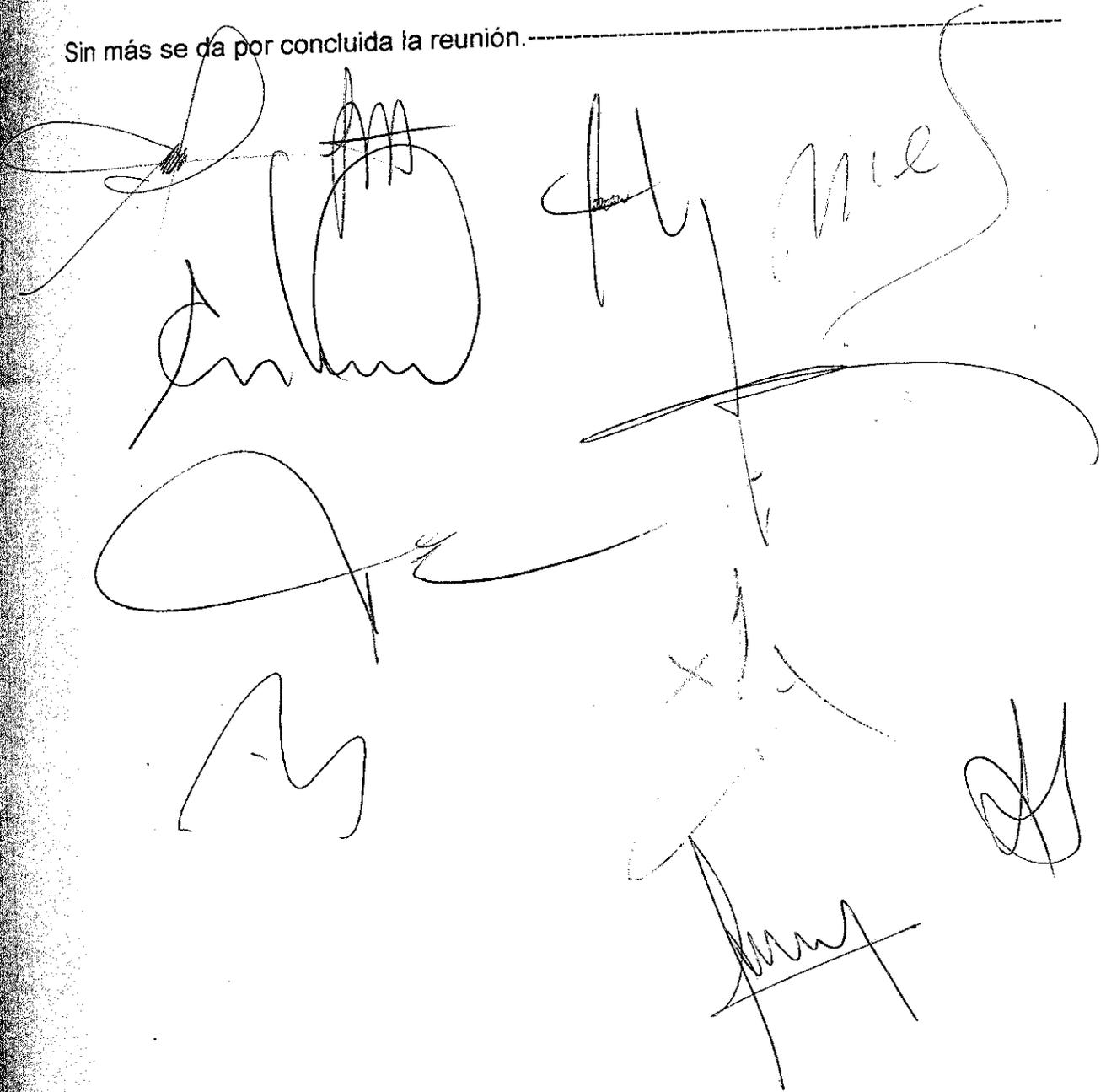
  
Natalia Del Moral Bastia  
Jefe Dpto. Despacho  
Secretaría General de Gobierno



Asimismo, se planteo que la figura del Fiscal de Estado no debía ser mas miembro del Consejo de la Magistratura por su carácter vitalicio (en este punto, la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Provincia, adelantó que se abstendría de votar y fundamentó su postura).

A continuación se acordó que la próxima reunión de la Comisión Redactora se realizara el día miércoles 23 de octubre a las 15.30 Hs. en la Casa de la Cultura del Municipio de Tolhuin, teniendo como orden del día discusión sobre el artículo 160° de la Constitución Provincial (composición del Consejo de la Magistratura).

Sin más se da por concluida la reunión.-----



# ES COPIA FIEL

Natalia Del Moral Bastia  
Jefe Ppto. Despacho  
Secretaría General de Gobierno



## MINUTA DE LA COMISIÓN REDACTORA- DECRETO N° 2193/13.

23 de Octubre de 2013

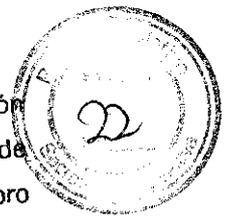
En el Municipio de Tolhuin, a veintitrés días del mes de Octubre de dos mil trece, siendo las 16:00 hs, se reúnen en la Casa de la Cultura de Tolhuin, sita en la calle Lucas Bridges N° 338, los siguientes integrantes de la Comisión Redactora para la elaboración del proyecto de Ley de reforma del Consejo de la Magistratura: Por el Poder Ejecutivo Provincial, la Sra. Secretaria Legal y Técnica, Dra. **Leila Gidás** y el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete **Lisandro Fonrradona**, por la Asociación de Magistrados y Funcionarios Judiciales, el Dr. **Julián de Martino**; por el Colegio de Abogados de Río Grande, los Dres. **Fernando Lapadula** y **Eduardo de la Puente**; por el Colegio de Abogados de Ushuaia, el Dr. **Federico Bilota Ivandic**; por la Confederación General del Trabajo, el Sr. **Rubén Silva**; por la Central de Trabajadores de la Argentina, el Sr. **Marcelo Kuba** y, en condición de invitado, el Sr. **Rafael Ponce**; por la Unión de Empleados de Justicia de la Nación el Sr. **Francisco Velarde**, en condición invitado, y, por la O.N.G. Participación Ciudadana, los Sres. **Alejandro Rojo Vivot** y **Guillermo Worman**.

Se da inicio a la reunión, con el tratamiento del orden del día, consistente en la definición de las propuestas, por parte de los actores presentes, para la integración del Consejo de la Magistratura, con miras a la redacción de un proyecto de modificación del Artículo 160 de la Constitución Provincial. Se propone la elaboración de un cuadro en el que figuren las diferentes propuestas. El mismo, forma parte del presente como Anexo I.

Por parte de la Asociación de Magistrados y Funcionarios, se hace referencia al principio de proporcionalidad en la integración de los órganos de selección y remoción de jueces, presente en el Artículo 114 de nuestra Constitución Nacional, el cual establece la necesidad de equilibrio entre la representación de los órganos políticos representantes de la voluntad popular, abogados y jueces. Al respecto se plantea el rol que cada uno de estos sectores detentaría en el seno del órgano: el sector político, como fuente de la legitimación popular, los abogados como representación social indirecta y representantes de los intereses de la comunidad a través de la justicia y, los jueces quienes deben administrar el sistema. En este sentido se orienta su propuesta de integración, incorporando tres representantes de los magistrados y, adjudicando igual representación a cada uno de los estamentos. Se propone, a su vez, la incorporación de un representante de los empleados judiciales y un representante de la ciudadanía. Asimismo, en la propuesta de la

# ES COPLA FIEL

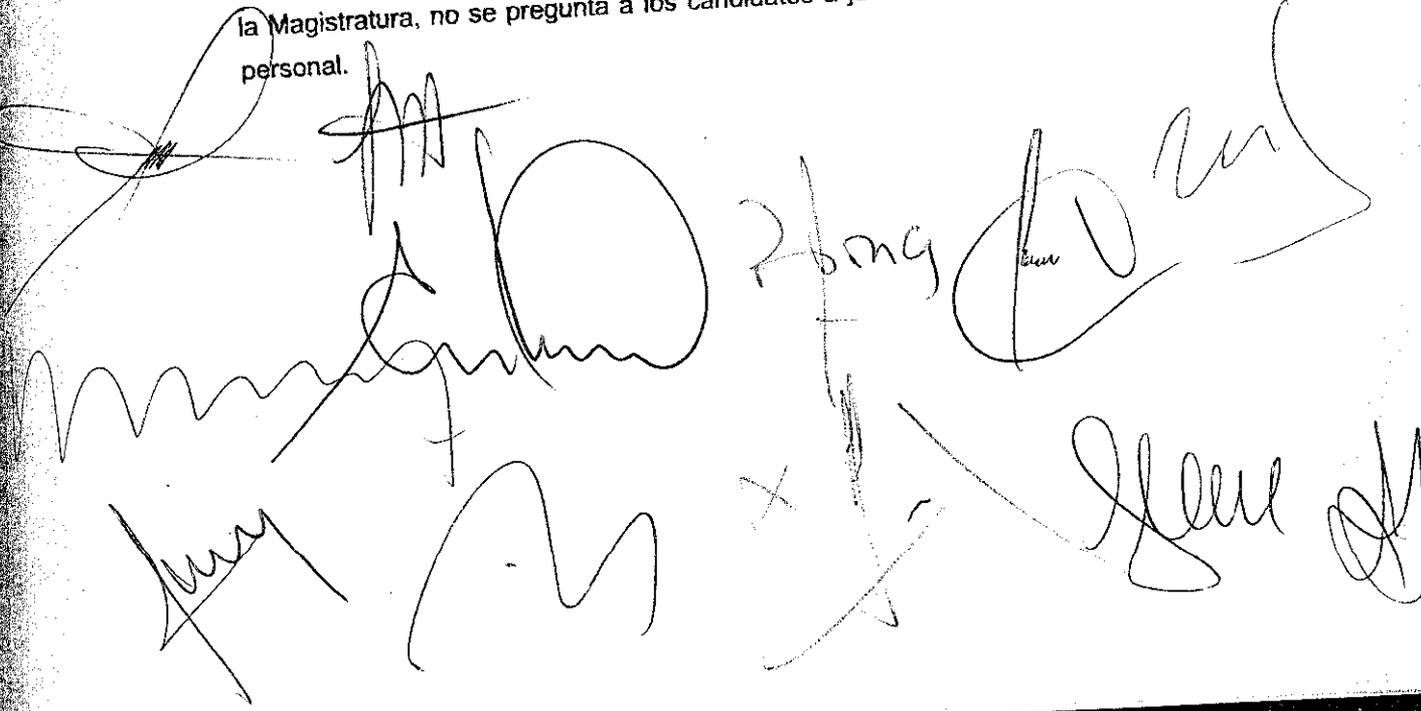
  
Natalia Del Moral Bastia  
Jefe Dpto. Despacho  
Secretaría General de Gobierno



organización, se mantiene la integración correspondiente a la representación del Poder Ejecutivo Provincial, del Superior Tribunal de Justicia y del Fiscal de Estado. Respecto de éste último, se argumenta que, su remoción como miembro del Consejo de la Magistratura, mediante una enmienda constitucional, podría ir en contra del espíritu de la Constitución Provincial y de la voluntad del constituyente; no así la incorporación de nuevos miembros. Sin perjuicio de ello, sugiere que, si se fuera a excluir al Fiscal de Estado, correspondería aumentar en uno el número de legisladores a fin de mantener la proporcionalidad.

Por parte de la O.N.G. Participación Ciudadana, se cuestiona la presencia del Fiscal de Estado como miembro del Consejo de la Magistratura, proponiendo su exclusión de dicho órgano y, se reitera la propuesta planteada en la reunión del día 16 de octubre, en lo referente a la incorporación de un representante de la ciudadanía, designado por sorteo en base a un padrón de voluntarios, para cuya inscripción se requiera cumplir con determinados requisitos (secundario completo, no estar afiliado a un partido político, no ser empleado público, etc). A su vez, se propone que, la designación de abogados, representantes de la ciudadanía y representantes de los empleados judiciales, no coincida con el período de elección de legisladores y gobernador a fin de que haya una mayor alternancia y fluidez en el recambio de los miembros. Asimismo, se plantea la reforma del Artículo 160 tiene que ser de fondo, debe corresponder a un cambio profundo; caso contrario no se justificaría el esfuerzo institucional y presupuestario.

La Central de Trabajadores de la Argentina, por su parte, defiende la inclusión de empleados judiciales en el Consejo de la Magistratura, resaltando que las cuestiones que dichos representantes pueden aportar al debate no son tenidas en cuenta por otros actores. En tal sentido, se mencionan cuestiones referentes al ámbito en el que el juez se desempeña y a las personas que tiene a su cargo; cuestiones vinculadas a la administración de recursos humanos, a situaciones de discriminación, violencia laboral, malos tratos, etc. Al respecto se plantea que, los empleados judiciales no sólo requieren y detentan saberes administrativos sino también técnicos, esenciales para el funcionamiento de los juzgados y, por ello, el vínculo del empleado con el juez es, hoy en día, diferente, en tanto el nivel de involucramiento del empleado en el proceso judicial es mayor. Se menciona la Acordada N° 52/07 del Superior Tribunal, referente al rol de liderazgo de los jueces en lo relativo a la administración de los recursos humanos. Asimismo, se plantea que, al día de la fecha, en el Consejo de la Magistratura, no se pregunta a los candidatos a jueces cómo administrarían a su personal.



# ES COPIA FIEL

Natalia Moral Bastia  
Jefe Dpto. Despacho  
Secretaría General de Gobierno



Se expone la propuesta del Poder Ejecutivo Provincial en la cual se excluye al Fiscal de Estado y se incorporan dos representantes por los magistrados, un representante por la ciudadanía y dos en representación por los empleados judiciales. Respecto de este último punto se adelanta que, en opinión del Poder Ejecutivo, los consejeros deben representar a los empleados judiciales, en lugar de a las organizaciones sindicales que los nuclean.

A continuación, el representante de la Confederación General del Trabajo comunica la postura de su organización y, plantea la necesidad de que los trabajadores estén representados en el Consejo de la Magistratura. En su propuesta, incluye la incorporación de dos trabajadores en representación de la CGT y de la CTA respectivamente.

La Unión de Empleados de Justicia de la Nación, por su parte, coincide con la Asociación de Magistrados y Funcionarios en lo referente a la integración del órgano. El representante del Colegio de Abogados de Ushuaia, plantea, en primer lugar, la dificultad de arribar a un consenso en el seno de su organización respecto de algunos puntos en discusión y anuncia que informará la posición asumida por el Consejo Directivo de la misma. A continuación, propone que, si se va a ampliar el número de miembros del Consejo de la Magistratura es necesario respetar la proporcionalidad por lo que, si aumenta el número de miembros debe aumentar el número de abogados y plantea la posibilidad, en igual sentido, de ampliar la representación legislativa. Respecto de la posibilidad de incluir a un ciudadano no partidario, plantea que se trataría de un nuevo estamento cuya función podría ser el acortar el camino entre representantes y representados. Respecto del Fiscal de Estado, manifiesta que es atendible lo expresado por la Asociación de Magistrados, aunque aún se encuentra por definir la posición del Colegio sobre el particular.

El Colegio de Abogados de Río Grande coincide con la propuesta del Colegio de Abogados de Ushuaia, dejando pendiente la definición en lo relativo a la permanencia o no del Fiscal de Estado. Sugiere bajar de diez (10) a cinco (5) años de ejercicio de la profesión, el requisito para que los abogados puedan postularse para formar parte del Consejo de la Magistratura. Ello, en tanto, un abogado que puede presentarse para ser juez pero, tal cual lo dispone la Constitución Provincial, no puede acceder al órgano que los designa y remueve.

Finalmente, se acuerda que, en la próxima reunión de la Comisión Redactora se tendrá como orden del día la continuación del debate respecto del artículo 160° de la Constitución Provincial.

No habiendo más que tratar y, siendo las 18:00 horas se da por concluida la reunión.

*[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including '2/09' and 'X' marks.]*

# ES COPIA FIEL

Natalia Del Moral Bastia  
 Jefe Dpto. Despacho  
 Secretaría General de Gobierno  
**ANEXO I**



## PROPUESTAS PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA (ARTÍCULO 160 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL)

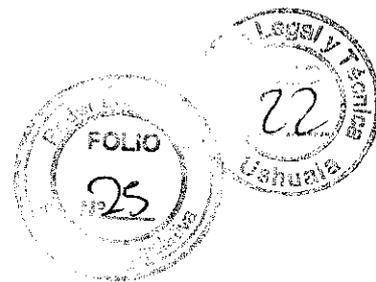
Reunión del 23 de Octubre de 2013

Asoc. De Magistrados y Fun. Judiciales	Colegio de Abogados R.G	Colegio de Abogados Ush.	C.G.T.	C.T.A	Participación Ciudadana	Unión de Empleados de Justicia de la Nación	
11 integrantes	15 integrantes	14 o 15 integrantes	14/15 integrantes	11 integrantes	13 integrantes	11 integrantes	15 integrantes
1 P.E.	1 P.E.	1 P.E.	1 P.E.	1 P.E.	1 P.E.	1 P.E.	1 P.E.
1 STJ	1 STJ	1 STJ	1 STJ	1 STJ	1 STJ	1 STJ	1 STJ
	Fiscal de Estado	Postura a definir	Postura a definir				Fiscal de Estado
2 abogados	4 abogados	4 abogados	4 abogados	2 abogados	2 abogados	2 abogados	4 abogados
2 magistrados	3 magistrados	3 magistrados	3 magistrados	2 magistrados	2 magistrados	2 magistrados	3 magistrados
2 legisladores	3 legisladores	3 legisladores	3 legisladores	2 legisladores	3 legisladores	2 legisladores	3 legisladores
1 ciudadano	1 ciudadano	1 ciudadano	1 ciudadano	1 ciudadano	2 ciudadanos	1 o 2 ciudadanos	1 ciudadano
2 empleados judiciales	1 empleado judicial	1 empleado judicial	1 empleado judicial		2 empleados judiciales	1 o 2 empleados judiciales	1 empleado judicial
				2 representantes de los trabajadores			

*[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]*

**ES COPIA FIEL**

  
Natalia Del Moral Bastia  
Jefe Dpto. Despacho  
Secretaría General de Gobierno



MINUTA DE LA COMISIÓN REDACTORA- DECRETO N° 2193/13.

11 de Noviembre de 2013

En el Municipio de Tolhuin, a once días del mes de Noviembre de dos mil trece, siendo las 16:00 hs, se reúnen en el Salón de la Panadería La Unión, los siguientes integrantes de la Comisión Redactora para la elaboración del proyecto de Ley de reforma del Consejo de la Magistratura: Por el Poder Ejecutivo Provincial, la Sra. Secretaria Legal y Técnica, Dra. **Leila Giadás**, por la Asociación de Magistrados y Funcionarios Judiciales, los Dres. **Julián de Martino y Guillermo Gonzalez**; por el Colegio de Abogados de Río Grande, el Dr. **Eduardo de la Puente**; por el Colegio de Abogados de Ushuaia, el Dr. **Federico Bilota Ivandic** y la Dra. **Graciela Gaita**; por la Confederación General del Trabajo, el Sr. **Rubén Silva**; por la Central de Trabajadores de la Argentina, el Sr. **Marcelo Kuba**, por la O.N.G. Participación Ciudadana, el Sr. **Alejandro Rojo Vivot** y, por la Unión de Empleados de Justicia de la Nación el Sr. **Francisco Velarde**, en condición invitado.

Se da inicio a la reunión. Se deja constancia de la cancelación de la reunión pautada para el día 30 de Octubre pasado. La Dra. Leila Giadás informa que se ha formado expediente con los actuados de la Comisión Redactora. Asimismo, pone a consideración de los presentes la posibilidad de solicitar por su intermedio, a la Señora Gobernadora, una ampliación del plazo para la concreción del trabajo encomendado, en vista del vencimiento del mismo. Al respecto, se debate la propuesta y se evalúa la posibilidad de pasar a un cuarto intermedio hasta marzo del año próximo. Ello, en virtud que alguno de los miembros no podrían seguir participando de los encuentros, de retomarse los mismos en lo inmediato. Se consensúa que los próximos encuentros se organicen en la modalidad de jornadas completas a fin optimizar el tiempo de trabajo.

A continuación, se da inicio al tratamiento del orden del día, referente a la modificación del Artículo 160 de la Constitución Provincial, relativo a la conformación del Consejo de la Magistratura.

Se pone a consideración de los presentes la exclusión del Fiscal de Estado como miembro del Consejo de la Magistratura. Se vota y resulta afirmativo.

La Dra. Leila Giadás propone que se vote por estamentos. El Dr. De Martino expresa su disconformidad con dicho procedimiento indicando que, en reuniones anteriores, se acordó que se votaría por proyecto y no por estamento.

Los representantes del Colegio de Abogados de Ushuaia informan que, habiendo efectuado las consultas correspondientes con su organización, se abstendrán de

# ES COPIA FIEL

  
Natalia Del Moral Bastia  
Jefe Dpto. Despacho  
Secretaría General de Gobierno



emitir su voto (a excepción de lo referente a la integración de los abogados de la matrícula) pero acompañarán el resultado.

Se procede, en un primer momento, a la votación por estamentos, en función de las propuestas de cada organización (cuyo detalle forma parte de la presente como Anexo I), arribándose a la siguiente conformación del Consejo de la Magistratura:

- Un (1) integrante por el Poder Ejecutivo;
- Un (1) integrante por el Superior Tribunal de Justicia;
- Cuatro (4) abogados de la matrícula.
- Dos (2) legisladores.
- Tres (3) magistrados.
- Dos (2) empleados judiciales.
- Un (1) ciudadano.

A continuación y, frente al requerimiento del Dr. De Martino, se accede a realizar una segunda votación (cuyo detalle se incluye en el Anexo I de la presente), esta vez, por proyecto. Se vota y se arriba a la siguiente conformación:

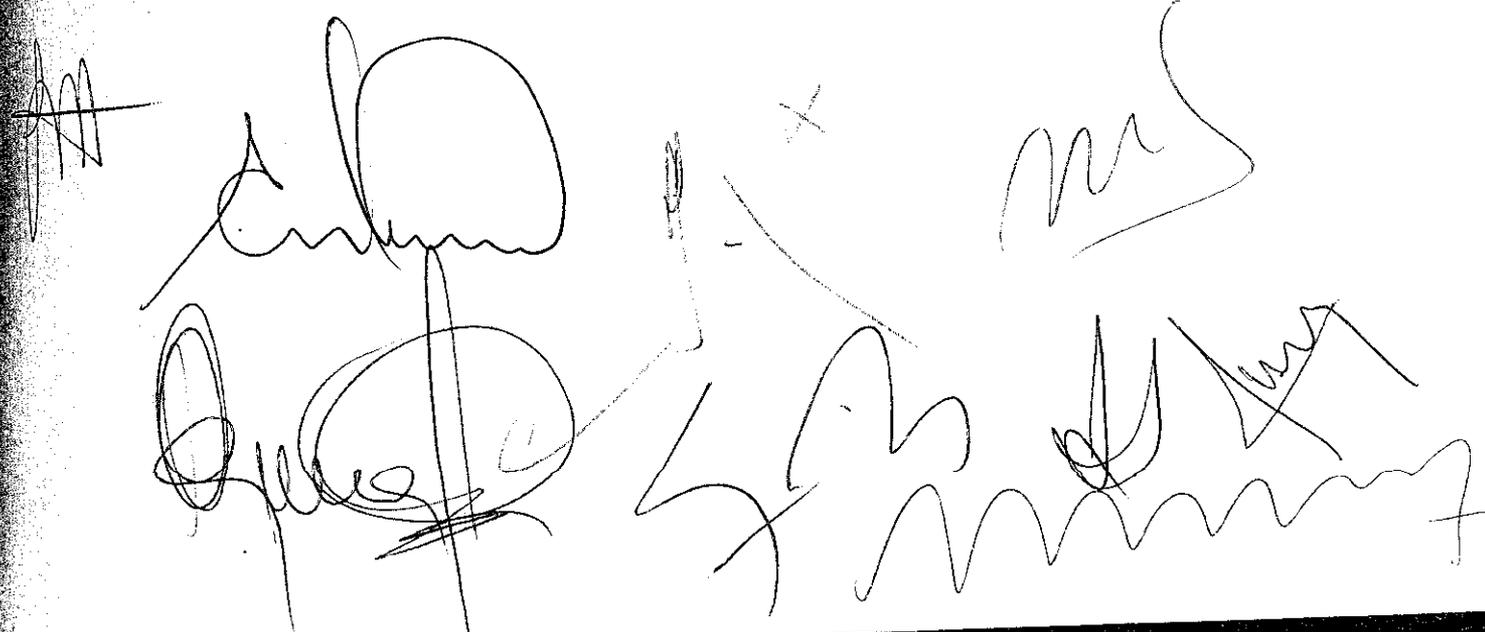
- Un (1) integrante del Poder Ejecutivo.
- Un (1) integrante del Superior Tribunal de Justicia.
- Cuatro (4) abogados.
- Tres (3) magistrados.
- Tres (3) legisladores.
- Un (1) empleado judicial.
- Un (1) ciudadano.

Se debate respecto de la posibilidad de enviar los dos proyectos para consideración de la Señora Gobernadora, sin arribar a un acuerdo.

La Dra. Leila Giadás menciona las similitudes entre las propuestas resultantes de la aplicación de los dos métodos de votación, las cuales difieren sólo en el número de integrantes en dos estamentos.

Posteriormente, se debaten otros aspectos atinentes al Artículo 160 de la Constitución Provincial. Al respecto, se consensúa incorporar al texto constitucional la duración de los mandatos de los consejeros y extenderla, respecto de la normativa vigente, a dos (2) años, a excepción de los representantes del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial.

Se debaten los requisitos del miembro ciudadano para acceder al Consejo de la Magistratura, en base a la propuesta de Participación Ciudadana, y se acuerda, a



# ES COPIA FIEL

  
Natalia Del Moral Bastia  
Jefe Dpto. Despacho  
Secretaría General de Gobierno



saber: no estar afiliado a ningún partido político, no ser empleado de ninguno de los tres poderes del estado o entes autárquicos, no ser abogado, más las condiciones exigidas en la Constitución Provincial para ser legislador. Se establece que el cargo deberá ser carga pública y ad honorem. No se llega a un acuerdo respecto del requisito de contar con Título secundario, también propuesto por Participación Ciudadana.

Respecto de los representantes de los empleados judiciales en el Consejo, se acuerda que el mismo no podrá ser abogado (dado que los mismos ya se encuentran representados por su estamento) y deberá tener una antigüedad mínima de diez años en el ejercicio de la profesión, a fin de que cuente con experiencia suficiente en lo relativo a la administración y funcionamiento de los juzgados. El representante de la CTA plantea que, para el caso de la propuesta que contempla a dos empleados judiciales, deberían representar, cada uno, a un distrito judicial.

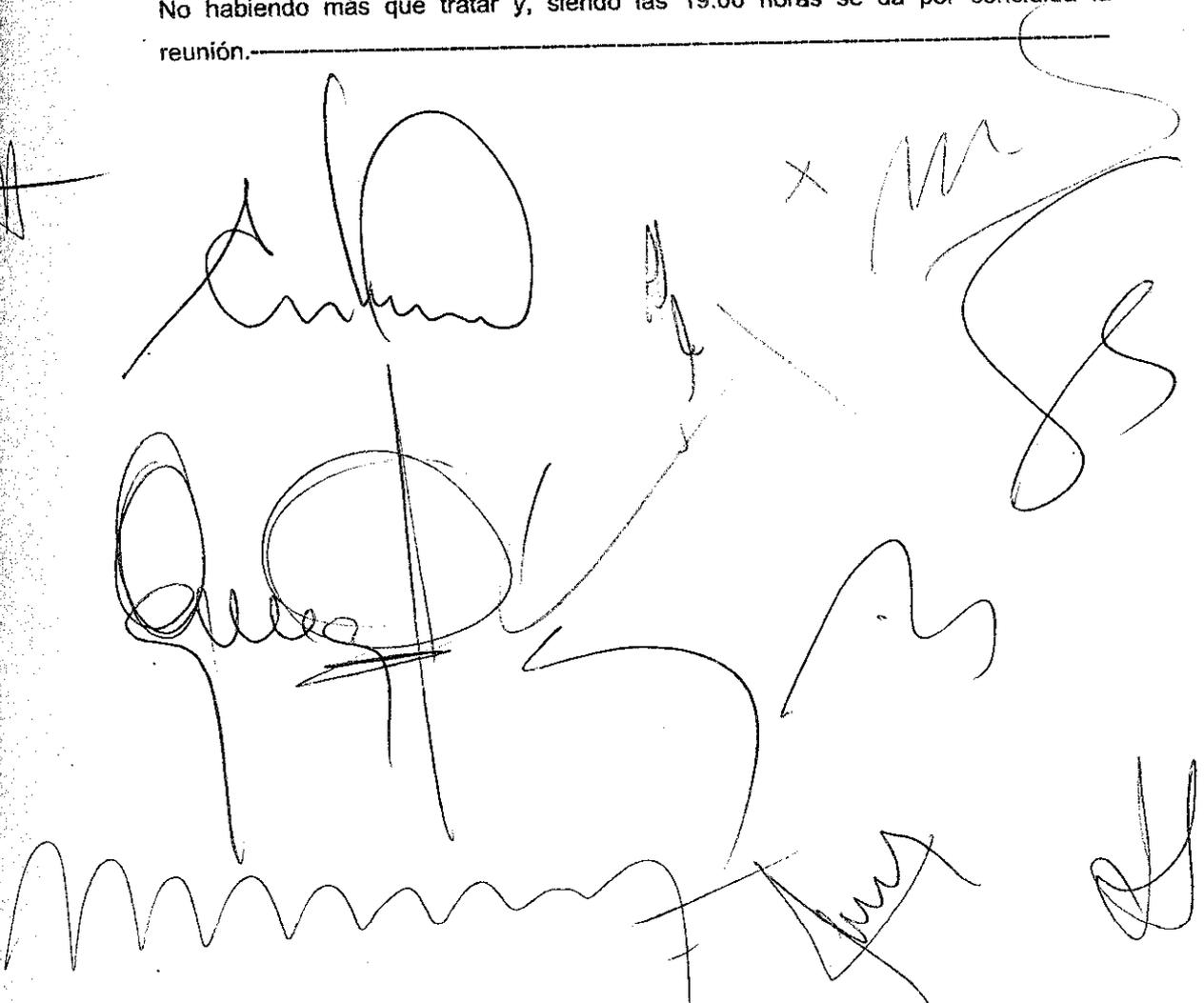
En otro orden de cosas, se acuerda, en relación a los miembros abogados, que sean sólo los matriculados "activos" quienes puedan postularse a miembros del Consejo.

Asimismo, se acuerda que abogados y magistrados, para acceder a la representación de sus respectivos estamentos en el Consejo, tengan los mismos requisitos que para ser miembros del Superior Tribunal de Justicia.

Por otra parte, se conviene que el Consejo sea integrado por legisladores de diferente extracción política y, en orden a la cantidad de votos obtenidos en la elección.

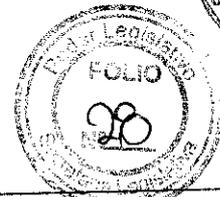
Finalmente, se dispone la elaboración de un proyecto definitivo de modificación del Artículo 160 de la Constitución Provincial que refleje las propuestas aprobadas por la Comisión.

No habiendo más que tratar y, siendo las 19:00 horas se da por concluida la reunión.



  
 Del Moral Bastia  
 Jefe de Despacho  
 Jefe de Gabinete

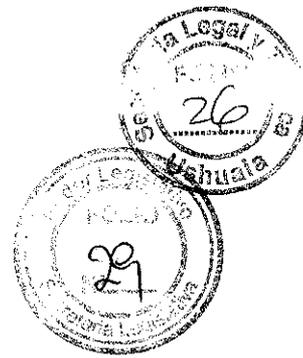
**ANEXO I**  
**Reunión del 11 de Noviembre de**  
**2013**



<b>VOTACIÓN DE PROPUESTAS POR ESTAMENTOS</b>		
<b>INTEGRANTES</b>	<b>PROPUESTAS</b>	<b>VOTOS</b>
<b>FISCAL DE ESTADO</b>	<b>Inclusión</b>	<b>5 votos. C.T.A., C.G.T., Poder Ejecutivo (un voto), Colegio de Abogados de Río Grande (un voto), Participación Ciudadana.</b>
	<b>exclusión</b>	
<b>CIUDADANO</b>	<b>1 integrante</b>	<b>4 votos. Asoc. de Magistrados, Colegio de Abogados de Río Grande (un voto), Poder Ejecutivo(un voto).</b>
	<b>2 integrantes</b>	<b>3 votos. Participación Ciudadana, CTA, CGT.</b>
<b>ABOGADOS</b>	<b>4 integrantes</b>	<b>5 votos. Asociación de Magistrados (2 votos), Colegio de Abogados Ushuaia (2 votos), Colegio de Abogados Río Grande (2 votos).</b>
	<b>2 integrantes</b>	<b>4 votos. C.T.A., C.G.T., Participación Ciudadana (un voto), Poder Ejecutivo (un voto).</b>
<b>EMPLEADOS JUDICIALES</b>	<b>2 integrantes</b>	<b>4 votos. C.T.A., C.G.T., Participación Ciudadana (un voto), Poder Ejecutivo (un voto).</b>
	<b>1 integrante</b>	<b>3 votos. Asoc. de Magistrados (2 votos), Colegio de Abogados de Río Grande (un voto).</b>
<b>LEGISLADORES</b>	<b>2 integrantes</b>	<b>4 votos. C.T.A., C.G.T., Participación Ciudadana, Poder Ejecutivo.</b>
	<b>3 integrantes</b>	<b>3 votos. Asoc. de Magistrados (2 votos), Colegio de Abogados de Río Grande (1 voto)</b>
<b>MAGISTRADOS</b>	<b>2 integrantes</b>	<b>4 votos. C.T.A. C.G.T., Participación Ciudadana (1 voto), Poder Ejecutivo (un voto).</b>

**ES COPIA FIEL**

*[Handwritten Signature]*  
 Natalia Del Moral Bastia  
 Jefe Dpto. Despacho  
 Secretaría General de Gobierno



	<b>3 integrantes</b>	<b>5 votos.</b> Asoc. de Magistrados (2 votos), Colegio de Abogados de Río Grande (un voto), Colegio de Abogados de Ushuaia (2 votos)
PODER EJECUTIVO	<b>1 integrante</b>	Por unanimidad.
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA	<b>1 integrante</b>	Por unanimidad.

**VOTACIÓN DE PROPUESTAS INTEGRALES**

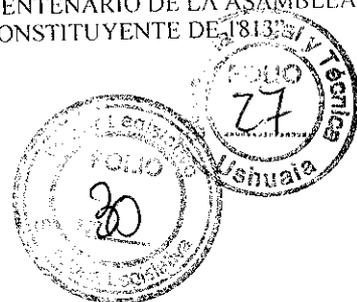
PROPUESTAS	VOTOS
Colegios de Abogados de Ushuaia y Río Grande y Asoc. de Magistrados.	<b>5 votos.</b> Asoc. de Magistrados (2 votos) y Colegios de Abogados de Ushuaia (2 votos) y Río Grande (1 voto).
PODER EJECUTIVO	2 votos. C.T.A. y Poder Ejecutivo.
C.G.T.	2 votos. C.T.A. y C.G.T.
C.T.A.	3 votos. C.T.A., C.G.T. y Participación Ciudadana.
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	3 votos C.T.A., C.G.T. y Participación Ciudadana.

*[Large handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page.]*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA



Cde. Expediente N° 1857-SL/2013  
S/ACTUACIONES COMISIÓN REDACTORA  
CREADA POR DECRETO PROVINCIA N° 2193/13

USHUAIA,

SEÑORA GOBERNADORA:

Me dirijo a Usted a fin de remitirle el Expediente del corresponde y ponerla en conocimiento respecto de los temas tratados por la Comisión Redactora convocada por el Decreto Provincial N° 2193/13.

En tal sentido, se informa que, conforme consta en los actuados, en la última reunión, celebrada el día 11 de noviembre del corriente año y, luego de que en el transcurso de los encuentros los diferentes sectores representados hubieren expuesto sus propuestas y puntos de vista, se procedió a votar la conformación del Consejo de la Magistratura y decidir otras cuestiones relativas a una eventual modificación del Artículo 160 de nuestra Constitución Provincial.

De esta votación surgieron dos propuestas, las cuales se elevan para su consideración.

Asimismo, pongo en su conocimiento que, frente a la imposibilidad manifestada por parte de algunos de sus integrantes para continuar asistiendo a las reuniones en lo que resta del año y, dado que el plazo establecido en el citado Decreto ha vencido, se ponderó la necesidad de contar con una extensión del mismo así como de disponer de un cuarto intermedio hasta el mes de marzo del año próximo a fin de concluir la labor encomendada.

Al respecto, es dable mencionar que en el seno de la Comisión se ha evaluado la posibilidad de organizar jornadas intensivas que permitan concluir el trabajo con mayor rapidez, en un número menor de reuniones.

INFORME S.L.y T. N° \_\_\_\_\_ /13

  
Dra. Leila Eleonora GIADÁS  
Secretaría Legal Técnica

**ES COPIA FIEL**

  
Natalia Del Moral Bastia  
Jefe Dpto. Despacho  
Secretaría General de Gobierno



Tierra del Fuego, Antártida  
Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA



PROYECTO 1

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- ENMIENDA. Sancionase la enmienda del Artículo 160 de la Constitución Provincial, con la siguiente redacción:

“Artículo 160.- El Consejo de la Magistratura estará integrado por:

- 1- Un miembro del Superior Tribunal de Justicia, designado por éste, que lo presidirá.
- 2- Un ministro del Poder Ejecutivo que será designado por el Gobernador de la Provincia.
- 3- Dos Legisladores designados por la Legislatura Provincial de entre sus miembros, de distinta extracción política, pertenecientes a las listas que hayan obtenido más votos en la última elección legislativa.
- 4- Cuatro abogados matriculados residentes en la Provincia, que reúnan las condiciones para ser miembros del Superior Tribunal de Justicia. Junto con cuatro suplentes que serán elegidos cada dos años por el voto directo de los abogados activos que, inscriptos en el padrón electoral, acrediten su condición de tales y una residencia mínima de dos años en la Provincia en la forma que indique la ley. Esta deberá prever además las causales y modos de remoción.
- 5- Tres magistrados de la Provincia, que reúnan las condiciones para ser miembros del Superior Tribunal de Justicia. Junto con tres suplentes que serán elegidos cada dos años por el voto directo de sus pares que, inscriptos en el padrón electoral, acrediten su condición de tales y una residencia mínima de dos años en la Provincia.
- 6- Un ciudadano residente en la Provincia, que reúna las condiciones para ser legislador, no sea abogado, no esté afiliado a partido político y, no sea empleado de alguno de los tres poderes del Estado o reparticiones autárquicas. Su cargo será ad honorem.
- 7- Dos empleados judiciales del Poder Judicial de la Provincia, que serán elegidos cada dos años por el voto directo de sus pares, que no sean abogados y tengan un antigüedad mínima de diez años en el ejercicio de sus funciones.

El presidente del Consejo de la Magistratura es quien convoca y tiene doble voto en caso de empate. Las resoluciones se aprueban por mayoría absoluta de votos emitidos. La asistencia es carga pública”.

ARTICULO 2º.- CONVOCATORIA. En cumplimiento del artículo 191 de la Constitución Provincial, en forma inmediata posterior a la promulgación de la presente y a los efectos de su convalidación, el Poder Ejecutivo Provincial convocará al Pueblo de la Provincia a fin

A

ES COPIA FIEL

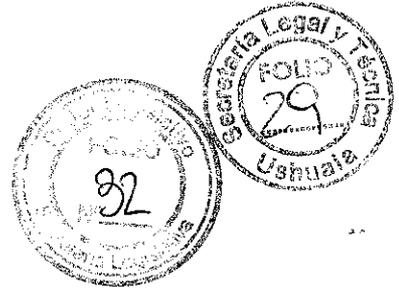
“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

Natalia Del Moral Basco



Tierra del Fuego, Antártida  
Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA



de que emita su sufragio, por la afirmativa o por la negativa respecto de la enmienda que se sanciona.

El referéndum popular tendrá lugar a los sesenta (60) días de publicada la convocatoria, en la cual constará la fecha del mismo y la transcripción íntegra de la presente Ley.

ARTÍCULO 3º.- SUPLETORIEDAD. Es de aplicación la Ley Electoral, Ley Provincial N° 201, y sus modificatorias, salvo en las normas no compatibles u opuestas a la naturaleza del acto electoral del referéndum popular que se convoca por esta ley.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar al Poder Ejecutivo Provincial.

A

**ES COPIA FIEL**

  
Natalia Del Moral Bastia  
Jefe Dpto. Despacho  
Secretaría General de Gobierno



Tierra del Fuego, Antártida  
Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA



PROYECTO 2

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- ENMIENDA. Sancionase la enmienda del Artículo 160 de la Constitución Provincial, con la siguiente redacción:

"Artículo 160.- El Consejo de la Magistratura estará integrado por:

- 1- Un miembro del Superior Tribunal de Justicia, designado por éste, que lo presidirá.
- 2- Un ministro del Poder Ejecutivo que será designado por el Gobernador de la Provincia.
- 3- Tres legisladores designados por la Legislatura Provincial de entre sus miembros, de distinta extracción política si fuera posible, pertenecientes a las listas que hayan obtenido más votos en la última elección legislativa.
- 4- Cuatro abogados matriculados residentes en la Provincia, que reúnan las condiciones para ser miembros del Superior Tribunal de Justicia. Junto con cuatro suplentes que serán elegidos cada dos años por el voto directo de los abogados activos que, inscriptos en el padrón electoral, acrediten su condición de tales y una residencia mínima de dos años en la Provincia en la forma que indique la ley. Esta deberá prever además las causales y modos de remoción.
- 5- Tres magistrados de la Provincia, que reúnan las condiciones para ser miembros del Superior Tribunal de Justicia. Junto con tres suplentes que serán elegidos cada dos años por el voto directo de sus pares que, inscriptos en el padrón electoral, acrediten su condición de tales y una residencia mínima de dos años en la Provincia.
- 6- Un ciudadano residente en la Provincia, que reúna las condiciones para ser legislador, no sea abogado, no esté afiliado a partido político y, no sea empleado de alguno de los tres poderes del Estado o reparticiones autárquicas. Su cargo será ad honorem.
- 7- Un empleado del Poder Judicial de la Provincia, que será elegido cada dos años por el voto directo de sus pares, que no sea abogado y tenga un antigüedad mínima de diez años en el ejercicio de sus funciones.

El presidente del Consejo de la Magistratura es quien convoca y tiene doble voto en caso de empate. Las resoluciones se aprueban por mayoría absoluta de votos emitidos. La asistencia es carga pública".

ARTICULO 2º.- CONVOCATORIA. En cumplimiento del artículo 191 de la Constitución Provincial y a los efectos de la convalidación, el Poder Ejecutivo Provincial convocará al Pueblo de la Provincia a fin de que emita su sufragio, por la afirmativa o por la negativa respecto de la enmienda que se sanciona.

**ES COPIA FIEL**

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Natalia Del Moral Bastia  
Jefe Dpto. Despacho  
Secretaría General de Gobierno  
GOBIERNO PROVINCIAL  
TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA



El referéndum popular tendrá lugar a los sesenta (60) días de promulgada la presente.

ARTÍCULO 3º.- SUPLETORIEDAD. Es de aplicación la Ley Electoral, Ley Provincial N° 201, y sus modificatorias, salvo en las normas no compatibles u opuestas a la naturaleza del acto electoral del referéndum popular que se convoca por esta ley.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar las readecuaciones presupuestarias necesarias a los fines de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

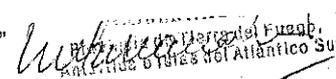
A

**ES COPIA FIEL**

  
Natalia Del Moral Bastia  
Jefe Dpto. Despacho  
Secretaría General de Gobierno

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

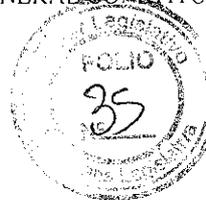
Las islas malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA



Cde. Expediente N° 1857-SL/2013  
S/ACTUACIONES COMISIÓN REDACTORA  
CREADA POR DECRETO PROVINCIA N° 2193/13

USHUAIA, 05 DIC 2013

SEÑORA GOBERNADORA:

Me dirijo a Usted a fin de remitirle el Expediente del corresponde y ponerla en conocimiento respecto de los temas tratados por la Comisión Redactora convocada por el Decreto Provincial N° 2193/13.

En tal sentido, se informa que, conforme consta en los actuados, en la última reunión, celebrada el día 11 de noviembre del corriente año y, luego de que en el transcurso de los encuentros los diferentes sectores representados hubieren expuesto sus propuestas y puntos de vista, se procedió a votar la conformación del Consejo de la Magistratura y decidir otras cuestiones relativas a una eventual modificación del Artículo 160 de nuestra Constitución Provincial.

De esta votación surgieron dos propuestas, las cuales se elevan para su consideración.

Asimismo, pongo en su conocimiento que, frente a la imposibilidad manifestada por parte de algunos de sus integrantes para continuar asistiendo a las reuniones en lo que resta del año y, dado que el plazo establecido en el citado Decreto ha vencido, se ponderó la necesidad de contar con una extensión del mismo así como de disponer de un cuarto intermedio hasta el mes de marzo del año próximo a fin de concluir la labor encomendada.

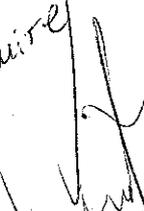
Al respecto, es dable mencionar que en el seno de la Comisión se ha evaluado la posibilidad de organizar jornadas intensivas que permitan concluir el trabajo con mayor rapidez, en un número menor de reuniones.

INFORME S.L.y T. N° 2338 /13

**ES COPLA FIEL**

  
Natalia Del Moral Bastia  
Jefe Dpto. Despacho  
Secretaria General de Gobierno

Dra. Leila Eleonora GIADÁS  
Secretaria Legal Técnica

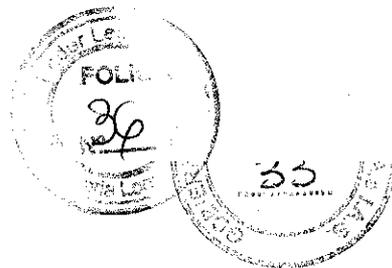
*Inoseguita Thauire*  


ROBERTO LUIS CROCIANDELLI  
VICEGOBERNADOR EN EJERCICIO DEL  
PODER EJECUTIVO PROVINCIAL

Solicitar su informe a *Sec. Jefatura de Gabinete*  
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"  
*Fabiana Brios*  
GOBERNADORA  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
JEFATURA DE GABINETE  
SECRETARIA DE COORDINACIÓN  
DE GABINETE



Cde. Expte N° 18157-SL/2013.-  
S/ACTUACIONES COMISIÓN  
REDACTORA CREADA POR DECRETO  
N° 2193/13.-

Informe N° 20 /14.-S.C.G.-JG-

USHUAIA, 20 FEB 2014

SEÑORA GOBERNADORA

Me dirijo a Ud. en relación a la solicitud del informe que se me encomendara sobre la Comisión redactora de Reforma del Consejo de la Magistratura, el cual será estructurado sobre dos ejes.

El primero de ellos, versa sobre la cuestión dogmática de la Comisión. La misma se constituyó tal como lo indica su Decreto de creación (Decreto Provincial N° 2193/13) el día 27 de septiembre de 2013, de acuerdo a su artículo 6°. Asimismo el decreto mencionado ut supra establece que dicha comisión contará con cuarenta y cinco (45) días corridos para elaborar un proyecto de reforma del Consejo de la Magistratura. Realizándose a tal fin cinco reuniones, la primera de ellas en la ciudad de Ushuaia y las cuatro restantes en el Municipio de Tolhuin.

Fijando en la segunda reunión del día 9 de octubre de 2013, un Reglamento Interno de Funcionamiento, según consta a fojas 14 y 15 del Expediente N° 18157-SL/13. En las reuniones de los días 16 y 23 de octubre de 2013 y 11 de noviembre del mismo año, se procedió a la discusión de la modificación del artículo 160 de nuestra Constitución Provincial, arrojando en esta última, dos (2) proyectos de composición de Consejo de la Magistratura, los cuales constan como anexos de las minutas de reuniones.

Asimismo en la última reunión se solicita al Poder Ejecutivo una prórroga en el plazo de funcionamiento de la Comisión Redactora.

En este punto quiero resaltar que el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Redactora, no establece la posibilidad de solicitud

///...2.-

**ES COPIA FIEL**

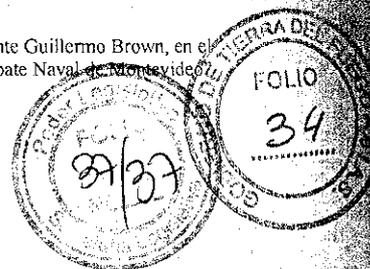
“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”

  
Natalia Del Moral Bastia  
Jefe Dpto. Despacho  
Secretaría General de Gobierno



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
JEFATURA DE GABINETE  
SECRETARIA DE COORDINACIÓN  
DE GABINETE

"2014- Año del Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el  
Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



...//2.-

de prórroga, y dicho plazo se encuentra vencido desde el día 12 de noviembre de 2013. En el artículo 9º se establece claramente que se necesitan siete (7) votos para aprobar cualquier proyecto que se eleve al Poder Ejecutivo. El día 11 de noviembre del mismo año, en la última reunión de la comisión, se elevaron dos (2) proyectos de conformación del Consejo de la Magistratura, con proyecto de reforma del artículo 160 de la Constitución Provincial careciendo ambos en general de los siete (7) votos requeridos por el mismo Reglamento Interno.

En segundo término, tanto el Decreto de convocatoria como el reglamento interno hacen claras referencias a que el espíritu de la comisión entre otras pautas debía respetar lo vertido, expresado y aportado tanto en las reuniones del Consejo Económico y Social como en las Audiencias Públicas, hecho que en el seno del funcionamiento de la comisión no ocurrió. No solo se apartó de lo que a mi criterio tenía como anhelo el proyecto, sino que se orientó a una construcción de un Consejo de la Magistratura de características corporativas en términos domésticos del mundo judicial. De igual modo, en la comisión se careció de la presencia de expertos invitados ad hoc.

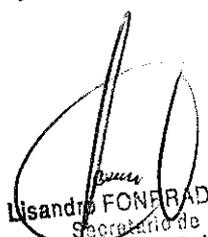
Por lo expuesto, considero pertinente recomendar dar por concluido el trabajo de la Comisión Redactora, por carecer en su propio reglamento la posibilidad de pedido de prórroga, asimismo recomiendo a Ud. proseguir con el proyecto original presentado al respecto, puesto que los dos (2) proyectos elevados por la Comisión Redactora carecen de legitimidad por no contar con la cantidad de los votos necesarios.

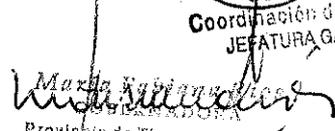
Más allá de lo expuesto cabe destacar que el artículo 3º claramente establece que sus recomendaciones no son vinculantes respecto de la capacidad de iniciativa legislativa propia del Poder Ejecutivo Provincial.

Sin más saludo a Ud. muy cordialmente.

**ES COPIA FIEL**

  
Natalia Del Moral Bastia  
Jefe Dpto. Despacho  
Secretaría General de Gobierno

  
Lisandro FONBRADONA  
Secretario de  
Coordinación de Gabinete  
JEFATURA GABINETE

  
María Fabiana Ríos  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

*Remitir a legislatura copia del expte #1 en  
continuación*

  
María Fabiana Ríos  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur